MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane - Paraguay

Contrato No. 10/2014

"EDIFICACIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BASICA N° 4659 - DOMINGO MARTINEZ DE IRALA" ID 269413.

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero N° 2.189 c/ Guarambaré, Distrito de Ypane, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por **Abog. HORACIO ORTIZ ALBRECHT, Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N°. 3.978.395 denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SICAN CONSTRUCCIONES RUC 2435291-8** domiciliada en Potrero c/ Ruta No. 1 Mcal. Francisco S. López Km. 54,500, Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, representada para este acto por **SIMON CANDIA ROLON**, con Cédula de Identidad N° 2.435.291, denominada en adelante, el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"EDIFICACIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BASICA N° 4659 - DOMINGO MARTINEZ DE IRALA" ID 269413,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra **"EDIFICACIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BASICA N° 4659 - DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"**, que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------
El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa **10/2014 I. D.: 269413,** conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º inc. b), y Art. 32° de la misma. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------
(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de guaraníes ciento veinte y siete millones quinientos mil (Gs. 127.500.000), afectará al Ejercicio 2014. Según informe de disponibilidad presupuestaria.----------

Simon Candia R.

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 269413.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 10/14, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YPANE, la adjudicación fue realizada por Resolución N°. 237/14 de fecha 14 de marzo de 2014.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 70 (SETENTA) días a partir de la firma del contrato.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación).----------

PLANILLAS

CODIGO DE CATALOGO 72131601-9999					
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	c- Replanteo	M2	120,4	15.000	1.806.000
5	Estructura de H°A°				
	b1- Pilares de H°A°	M3	0,45	2.000.000	900.000
	b2- Vigas y dado de H°A°	M3	2,3	2.000.000	4.600.000
	c- Escalera de H°A°	GL	1	5.000.000	5.000.000
	d- Encadenado de H°A°	M3	1,9	1.400.000	2.660.000
9	Muros de elevación				
	a- De 0,30 para revocar	M2	6,55	120.000	786.000
	b- De 0,15 para revocar	M2	6,7	88.000	589.600
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51,5	235.000	12.102.500
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	176.000	2.376.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	68,6	88.000	6.036.800
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	24	20.000	480.000
10	Pilares:				
	a- De 0,30 x 0,30 para revocar	ML	12,88	100.000	1.288.000
12	Techo:				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a máquina	M2	168,5	180.000	30.330.000
13	Revoques:				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	129,5	22.000	2.849.000
	c- De pilares de 0,30 x 0,30 cm.	M2	32,2	25.000	805.000
	d- De pilares en galería de H°A°	M2	11	33.000	363.000
	e- De viga cumbrera y galería de H°A°	M2	28,8	33.000	950.400
15.	Piso de baldosa calcárea	M2	114,5	90.000	10.305.000
16.	Zócalo calcáreo	ML	61,5	40.000	2.460.000
17.	Aberturas de maderas:				
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	2	1.500.000	3.000.000
18.	Aberturas metálicas				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	13,68	330.000	4.514.400
	b- Baranda metálica en escalera P.A. y galeria	M2	36,5	50.000	1.825.000
19	Alfeizar de ventanas:				

	c- De revoque 1:3 (cemento - arena)	ML.	10	12.000	120.000
20.	Pinturas:				
	a- De pares a la cal	M2	129,5	15.000	1.942.500
	b- De pilares en paredes y galeria a la cal	M2	28,7	15.000	430.500
	e- De viga cumbrera y galería a la cal	M2	28,8	18.000	518.400
	f- De abertura metálica con pintura sintetica	M2	13,68	30.000	410.400
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	174	28.000	4.872.000
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168,5	28.000	4.718.000
	i- De baranda metálica con pintura sintética	M2	36,5	30.000	1.095.000
	j- De abertura de madera con barniz	M2	11	28.000	308.000
23.	Vidrios dobles	M2	13,68	110.000	1.504.800
24.	Desagüe pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	ML.	64	70.000	4.480.000
26.	Registro de 20 x 20 x 20 p/ desagüe de caño de bajada	UN.	2	500.000	1.000.000
36.	Instalación eléctrica	GL	1	3.000.000	3.000.000
37.	Artefactos eléctricos	GL	1	2.000.000	2.000.000
40.	Mobiliarios:				
	a- Pizarrones	UN.	2	1.000.000	2.000.000
41.	Limpieza final	M2	120	20.000	2.400.000
	TOTAL GENERAL				126.826.300

El precio total es de guaraníes ciento veinte y seis millones ochocientos veinte y seis mil trescientos.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de la obra será de CUARENTA Y CINCO (45) días. La obra se construirá en el Dpto. Central Distrito de Ypané, local de la **ESCUELA BASICA N° 4659 - DOMINGO MARTINEZ DE IRALA".** ----------

8. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 45 (CUARENTA y CINCO) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------
La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.----------
La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Cronograma Físico-Financiero de la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del

contrato.----------

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 70 días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 70 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario. ----------

12. FONDO DE REPARO

Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypané, Dpto. Central de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de marzo de 2014. ----------

SIMON CANDIA ROLON
SICAN CONSTRUCCIONES

Abog. HORACIO ORTIZ ALBRECHT
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE YPANE
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA